

San Juan de Pasto, 18 de enero de 2021

Señor:

MARIA GRACIELA RIASCOS

Vereda el Porvenir

Iles, Nariño

3108269186

Ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a derecho de petición con radicado No. R-02-20201106-02871. Fecha de radicación del día seis (6) de noviembre del año 2020. Solicitud de apertura de entrada para ingreso a predio identificado con RUPA 3-0059. Unidad Funcional 3. (UF 3). R-02871-20**

Respetada Señora,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, concesionado mediante el Contrato de APP No. 015 de 2015, suscrito entre este Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al igual que el contrato suscrito entre La Sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y El Consorcio SH. Así mismo, conviene señalar que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente, lo que genera muchos beneficios a los habitantes de la región como a los usuarios de este corredor vial.

Por ello, teniendo en cuenta lo anteriormente referido, mediante el presente comunicado procederemos a dar respuesta a la petición por usted elevada, ello, respecto del acceso que conecta a su predio con el proyecto vial de la doble calzada, específicamente en el PK 39+990 (Derecha), Unidad Funcional 3 (UF3), de la siguiente manera:

Que sea de su conocimiento que, al término de las intervenciones en el sector donde se encuentra ubicado su predio, serán habilitados los accesos que son en él requeridos y, bajo el cumplimiento de la premisa contractual, Apéndice Técnico 7, Capítulo 3, Numeral 3.1, se garantice lo siguiente:



00096-21

"(f) Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño"

Así las cosas, es importante manifestarle también que, los accesos referidos, mismos que ya han sido diseñados, serán ejecutados y construidos de acuerdo al alcance contractual desarrollado en el proyecto vial, al término de las intervenciones en el sector y, máximo hasta el día quince (15) del mes de febrero del año 2021.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite y respuesta a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: cn=REPRESENTANTE LEGAL, sn=DE LA TORRE
LOZANO, street=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, O=PASTO,
OU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1263311,
OID.1.3.6.1.4.1.22367.2.2=9006806453,
OID.1.3.6.1.4.1.22367.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.22367.2.1=107, O=CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S A S, L=WARANO, G=GERMAN,
E=GERMANDELA@UNIONDEL SUR.CO, C=CO,
O=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-01-18 16:30:33
Full Reader Versión: 9.0.0

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: J. Murcia – CSH – A. Romero
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-GP-011182

